

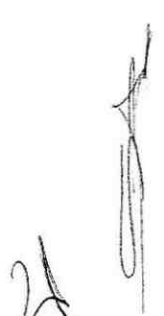
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUB-SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADOS POR EL DR. JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ BUENTELLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y POR EL LIC. LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO, DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SESA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

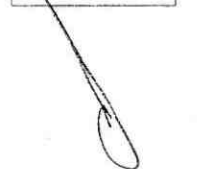
1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece como un derecho humano la protección de la salud, y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la **Meta Nacional II "México Incluyente"**, plantea garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, más allá del asistencialismo, conectando el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía. Para ello, se dispone poner especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo.

En ese contexto, se define el **objetivo 2.3** Asegurar el acceso a los servicios de salud, **estrategia 2.3.4** Garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de calidad, y en la séptima **línea de acción** se considera **desarrollar y fortalecer la infraestructura de los sistemas de salud y seguridad social públicos**.

3. El Sistema de Protección Social en Salud establecido mediante el *Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, constituye un mecanismo de protección financiera por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación, a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud de las personas que no están comprendidas como sujetos de algún régimen de seguridad social u otro mecanismo de protección de la salud.
4. Los artículos 77 Bis 18 de la Ley General de Salud; 107, 108 y 109 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, disponen la creación por parte de la Federación, de una Previsión Presupuestal Anual para atender las necesidades de infraestructura para atención primaria y especialidades básicas en los estados con mayor



COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS:



marginación social. En cumplimiento a lo cual la Secretaría de Salud gestionó la constitución del Fondo de Previsión Presupuestal Anual, en lo sucesivo "**EL FONDO**" administrado mediante un Fideicomiso Público denominado Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "**EL FIDEICOMISO**".

5. El Comité Técnico de "**EL FIDEICOMISO**", mediante su Acuerdo No. E.III.25/0614, dictado en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2014, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 3 fracción II, literal a; 19 fracciones VI y VII, 20 fracción VII, 21 fracción I, 33 fracción I y 34 fracción I, de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable, como se expresa en dicho Acuerdo, aprobó por unanimidad la autorización de un apoyo económico por un monto de hasta \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del proyecto denominado "Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila", con cargo a los recursos de la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Sub-subcuenta de Infraestructura Física de "**EL FIDEICOMISO**". Se acompaña copia como **Anexo I**.
6. El proyecto denominado "Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila", cuenta con Registro en Cartera de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número 1012U000012.

DECLARACIONES

I.- "LA COMISIÓN" DECLARA QUE:

1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, cuya función consiste en ejercer las atribuciones que en materia de protección social en salud le corresponden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 y 4 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Cuenta con atribuciones para administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 112 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y 4, fracción XV, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. El Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor con fecha 11 de diciembre de 2012, por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El M. en C. Antonio Chemor Ruiz, Director General de Financiamiento de "LA COMISIÓN" interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su cargo con el nombramiento expedido a su favor con fecha 16 de junio de 2013, por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

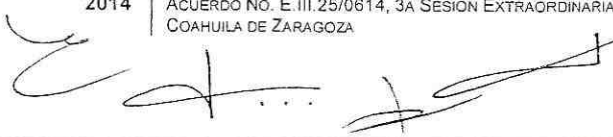
5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
6. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio convencional el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F.

II.- "LOS SESA" DECLARA QUE:

1. El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones con las que cumple un doble propósito; el político al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el pacto federal, y el social, al acercar a la población servicios fundamentales, mismos que al ser prestados por los estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.
2. El Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la descentralización integral de los Servicios de Salud en la entidad, tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los Servicios de Salud que permitan al Gobierno del Estado contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Salud.
3. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que tiene por objeto prestar los servicios de salud a población abierta, como lo establecen los artículos 1 y 3 fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No.96 el 29 de noviembre de 1996 y su modificación, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 34 el 26 de abril de 2013.
4. El Dr. José Lauro Cortés Hernández en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, está facultado para representar legalmente al Organismo en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo, así como para suscribir acuerdos o convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con los estados, los municipios y organismos del sector privado y social, en materia de salud, como lo establecen los artículos 9, apartado B fracción V; 20, fracción XIII; 21, fracción XX, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3 y 8, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 3, fracción XII; 5, fracción II, y 10, fracciones I y XII, del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza". Acredita su cargo de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza con los nombramientos del 20 y 27 de mayo de 2013 respectivamente, expedidos por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. El Lic. José Luis Muñoz Buentello, Director de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con los artículos 4 fracción III y 13 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como el artículo 20 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila"; y acredita su cargo con el nombramiento del 13 de enero de 2014, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.



COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS:



6. El Lic. Leonardo Jiménez Camacho, Director del Régimen Estatal de Protección Social en el Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su cargo con el nombramiento del 5 de diciembre de 2011, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez.
7. Cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.
8. Se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **SSC961129CH3**.
9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio convencional el ubicado en la calle Victoria número 312, Colonia Zona Centro, Saltillo, Coahuila, C.P. 25000.

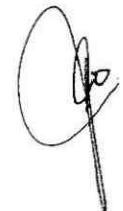
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, ejercicio, comprobación y control de los recursos federales autorizados a **"LOS SESA"** para apoyar la ejecución del proyecto denominado "Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila", en términos del Acuerdo número E.III.25/0614, del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, dictado en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2014, que se acompaña como **Anexo I**, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.

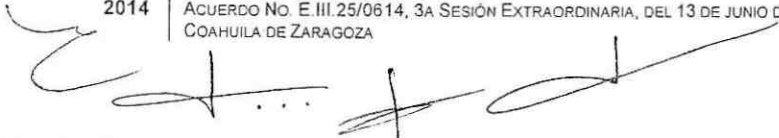
SEGUNDA.- MONTO DEL APOYO.- El monto autorizado para Obra a fin de apoyar la ejecución del proyecto a que se refiere la cláusula anterior, será de hasta **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuesta, Sub subcuenta Infraestructura Física.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN".- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA COMISIÓN"** con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

1. Tramitar la carta de instrucción para llevar a cabo las transferencias de los recursos autorizados en términos del **Anexo I** de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Contrato Fideicomiso Sistema de Protección Social en Salud, el presente instrumento jurídico y demás disposiciones aplicables.
2. Dar seguimiento documental a las acciones de infraestructura que se desprenden del presente Convenio, con base en los informes remitidos por **"LOS SESA"** para solicitar la transferencia de recursos bajo el criterio de devengado.
3. Informar al Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** cuando sea notificado por **"LOS SESA"** de la no utilización total de los recursos que le fueron autorizados en términos del **Anexo I** de este Convenio, para solicitar la liberación y reintegro de los recursos no utilizados a **"EL FIDEICOMISO"**, Subcuenta y Sub subcuenta de origen.
4. Someter a la consideración del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** la cancelación total o parcial de la autorización de recursos contenida en el **Anexo I** de este Convenio, cuando no se cumpla con los plazos de ejecución señalados en el **Anexo II**, **"Calendario autorizado de los plazos de ejecución del proyecto"** que firmado por las partes integra este Convenio.



COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURIDICOS:



CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LOS SESA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LOS SESA" se obliga a:

1. Destinar los recursos previstos en este Convenio, exclusivamente para el cumplimiento de su Objeto, de conformidad con lo señalado en el **Anexo I** del presente instrumento jurídico;
2. Proporcionar los documentos o información relacionados con el cumplimiento del presente Convenio que sean solicitados por "**LA COMISIÓN**", así como brindar las facilidades necesarias a fin de que puedan llevar a cabo el seguimiento del adecuado cumplimiento del presente Convenio;
3. Concluir las acciones de infraestructura objeto de este Convenio, en los plazos establecidos en el **Anexo II "Calendario autorizado de los plazos de ejecución del proyecto"** del presente instrumento jurídico;
4. Cumplir con lo establecido en el Plan Maestro de Infraestructura, así como en las disposiciones jurídicas aplicables;
5. Observar las disposiciones aplicables a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio;
6. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, con la frecuencia que le sea requerida;
7. Gestionar oportunamente ante "**LA COMISIÓN**" la transferencia bajo el criterio de devengado, de los recursos correspondientes al monto del apoyo autorizado señalado en la Cláusula Segunda de este Convenio, mediante la entrega del **Anexo III "Formato para solicitar recursos"** conjuntamente con el **Anexo IV "Formato de certificación de gastos"**. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos objeto de este Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales y demás disposiciones aplicables.
8. Entregar a "**LA COMISIÓN**", junto con la primera solicitud de transferencia de recursos, copia de la certificación de la cuenta bancaria en hoja membretada por la Institución Bancaria que corresponda, que contenga, nombre y número de la cuenta, número de sucursal, CLABE estandarizada, número de plaza y fecha de apertura.
9. Integrar la información que será entregada a "**LA COMISIÓN**" mediante la requisición de los **Anexo III "Formato para solicitar recursos"**, **Anexo IV "Formato de certificación de gastos"** y **Anexo V "Formato de avance físico financiero"**.
10. Notificar por escrito a "**LA COMISIÓN**", cuando se haya concluido el (programa o proyecto) señalado en el **Anexo I** del presente convenio y aún cuenten con recursos disponibles del monto total del apoyo autorizado al que se hace referencia en las cláusulas Primera y Segunda de este instrumento jurídico, o bien, cuando por cualquier circunstancia no se vaya a erogar la totalidad de dichos recursos.
11. Mantener bajo su custodia, la documentación original soporte de la información contenida en los Anexos antes referidos, siendo responsabilidad exclusiva de "**LOS SESA**" el contenido de los mismos, así como la información y documentación contenida en cada uno de ellos.



COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
DIRECCION GENERAL AGUAFITA DE NORMATIVIDAD
DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A
LOS ASPECTOS JURIDICOS.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS. La comprobación del uso de los recursos otorgados como apoyo para la ejecución del (programa o proyecto) señalado en la Cláusula Primera de este convenio, se realizará conforme a lo siguiente:

1. **"LOS SESA"**, mediante los anexos III **"Formato para solicitar recursos"** y IV **"Formato de certificación de gastos"** solicitará a **"LA COMISIÓN"** bajo el criterio de devengado, el monto que corresponda con cargo a los recursos autorizados en términos del **Anexo I** de este convenio.
2. **"LOS SESA"** enviarán además a **"LA COMISIÓN"** los documentos siguientes:
 - 2.1. Copia certificada del contrato de obra;
 - 2.2. Copia certificada de la factura, y
 - 2.3. Copia certificada de la estimación de obra.Los documentos mencionados deberán ostentar la anotación: *"financiada con recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud"*
3. **"LOS SESA"** emitirán por conducto del servidor público competente en términos de la "Constancia de designación de servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos", el recibo original institucional u oficial por el importe que ampare la factura o estimación correspondiente, que contenga los requisitos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de amparar la transferencia del recurso autorizado. En el supuesto de que el recibo institucional se envíe después de haberse realizado la transferencia, **"LOS SESA"** dicho recibo deberá cubrir los requisitos legales y administrativos previstos en las disposiciones aplicables.
4. **"LA COMISIÓN"** revisará la información enviada por **"LOS SESA"** con base en el **Anexo III "Formato para solicitar recursos"** y el **Anexo IV "Formato de certificación de gastos"** para la solicitud de transferencia de recursos y gestionará la transferencia del monto que corresponda con cargo a los recursos autorizados por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. El procedimiento para realizar las transferencias del apoyo financiero autorizado por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** bajo el criterio de devengado, será el siguiente:

1. Recibida de conformidad la documentación comprobatoria señalada en la cláusula anterior, **"LA COMISIÓN"** por conducto de la Dirección General de Financiamiento, emitirá la carta de instrucción al Fiduciario de **"EL FIDEICOMISO"** para llevar a cabo las transferencias por el monto que avale la documentación comprobatoria con cargo a los recursos autorizados por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**.
2. Las transferencias que se realicen conforme a lo previsto en el presente convenio se efectuarán con abono, bajo el criterio de devengado, a la cuenta bancaria que determinen **"LOS SESA"** para recibir exclusivamente los recursos autorizados en términos del **Anexo I**, misma que deberá notificar a **"LA COMISIÓN"** quien la hará del conocimiento del Fiduciario.
3. Las transferencias de los recursos a que se refiere esta cláusula estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en el presente convenio y las disposiciones jurídicas, administrativas, presupuestarias y demás normativa aplicable.
4. La transferencia de los recursos bajo el criterio de devengado, otorgada en términos del presente convenio y su **Anexo I**, no implica el compromiso de efectuar transferencias

posteriores ni en ejercicios subsecuentes con cargo a dichos recursos, para gastos de operación, administrativos o para complementar la infraestructura o el equipo que pudiera derivar del proyecto a que se refiere el citado Anexo.

SÉPTIMA.- EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS. El ejercicio y control de los recursos una vez transferidos a **"LOS SESA"** son responsabilidad exclusiva de **"LOS SESA"** en los términos que se indican a continuación, sin perjuicio de la observancia y aplicación de la normativa aplicable.

1. **"LOS SESA"** asumen en el ámbito de su competencia los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otra naturaleza relacionadas con los programas, proyectos o acciones contenidas en los Anexos III, IV y V del presente convenio, así como todo lo relativo a los procesos de contratación, ejecución, control, supervisión y comprobación, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas tanto federales como estatales aplicables.
2. Los documentos originales justificativos y comprobatorios tales como: contratos, procesos de licitación, fallos, estimaciones, recepción de bienes y facturas deberán conservarse bajo custodia y resguardo del ejecutor del gasto y deberá ser presentada cuando **"LA COMISIÓN"** o cualquier órgano fiscalizador lo requieran conforme a las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas correspondientes.
3. En la aplicación de los recursos entregados a través de **"EL FIDEICOMISO"**, **"LOS SESA"** mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos aplicados.

OCTAVA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes en este acto forman una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante de **"LA COMISIÓN"** y uno de **"LOS SESA"**, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este Convenio.
- b) Procurar la solución de cualquier circunstancia que impida el cumplimiento del objeto del Convenio
- c) Las demás que acuerden las partes mutuamente.
- d) Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

"LA COMISIÓN" designa como representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al **Director General de Financiamiento**.

"LOS SESA" designa como representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al **Director de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza**.

NOVENA.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- **"LOS SESA"** se obliga a incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los recursos recibidos a través de **"EL FIDEICOMISO"** conforme al presente convenio. Asimismo, promoverán la publicación de la información de los programas, proyectos o acciones financiados, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los supuestos siguientes:

1. Por voluntad de alguna de las partes, previa notificación por escrito a la contraparte que deberá realizarse con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado, a fin de evitarse daños a las partes o a terceros.
2. Cuando el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" determine la cancelación total o parcial de la autorización de recursos contenida en el **Anexo I** de este Convenio, por no cumplirse con los plazos de ejecución señalados en el **Anexo II "Calendario autorizado de los plazos de ejecución del proyecto"**.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Las partes manifiestan que el presente convenio se celebra de buena fe por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se hace referencia en la Cláusula Octava.

Sólo para el caso de subsistir la controversia, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian, expresamente, a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

DÉCIMA QUINTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, las que deberán formalizar el correspondiente convenio modificatorio.

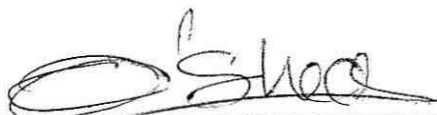
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A
LOS ASPECTOS JURÍDICOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. “LA COMISIÓN” y “LOS SESA” reconocen como parte integrante del presente convenio los anexos siguientes:

- ANEXO I.** Acuerdo número **E.III.25/0614**, del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- ANEXO II.** Calendario autorizado de los plazos de ejecución del **proyecto** a financiarse con los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- ANEXO III.** Formato para solicitar recursos.
- ANEXO IV.** Formato de certificación de gastos.
- ANEXO V.** Formato de avance físico financiero.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce.

Por “LA COMISIÓN”



Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Comisionado Nacional de
Protección Social en Salud



M. en C. Antonio Chemor Ruiz
Director General de Financiamiento

Revisó los aspectos jurídicos
de este convenio



Lic. Andrés Jesús Sotelo Velázquez
Director General Adjunto de Normatividad

Por “LOS SESA”



Dr. José Lauro Cortés Hernández
Secretario de Salud y Director
General de los Servicios de Salud
de Coahuila de Zaragoza



Lic. José Luis Muñoz Buentello
Director de Administración de
los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza



Lic. Leonardo Jiménez Camacho
Director del Régimen Estatal de
Protección Social en Salud en el
Estado de Coahuila de Zaragoza

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

ANEXO I

“ACUERDO NÚMERO E.III.25/0614 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD”

4
2
1

ANEXO I

"ACUERDO NÚMERO E.III.25/0614 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD"

Acuerdo E.III.25/0614. "El Comité Técnico del Fideicomiso, legalmente reunido y en uso de las facultades que le confieren las cláusulas Séptima incisos D) y E) y Octava inciso C) del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Sistema de Protección Social en Salud; numerales 3 fracción II, literal a; 19 fracciones VI y VII, 20 fracción VII, 21 fracción I, 33 fracción I y 34 fracción I de sus Reglas de Operación vigentes a la fecha del presente acuerdo; los Criterios metodológicos para la identificación de las Entidades Federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la Previsión Presupuestal, y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2010; los numerales 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Mecanismo Presupuestario y base para los registros contables, para la aplicación de recursos en fideicomisos no considerados entidad paraestatal cuyo propósito financiero se limita a la administración y pago, **aprueba por unanimidad** la autorización de apoyo económico al Estado de Coahuila por un monto de hasta **\$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del proyecto denominado: "Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila", con cargo a los recursos de la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física, por lo que los recursos solicitados se distribuyen de conformidad con el cuadro siguiente:"

ENTIDAD	OBRA (pesos)	EQUIPO (pesos)	TOTAL (pesos)
COAHUILA			\$50,000,000.00
"Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila"	\$50,000,000.00	-----	\$50,000,000.00
TOTAL	\$50,000,000.00	-----	\$50,000,000.00

A

Q

2

J

ANEXO II

“CALENDARIO AUTORIZADO DE LOS PLAZOS
DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
A FINANCIARSE CON LOS RECURSOS
AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD”

A

20

ANEXO II

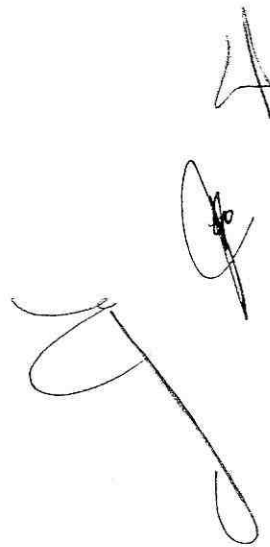
“CALENDARIO AUTORIZADO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A FINANCIARSE CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD”

El Calendario autorizado de los plazos de ejecución para el proyecto denominado “Sustitución del Hospital General de Torreón, en el Estado de Coahuila” será el siguiente:

CALENDARIO AUTORIZADO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN

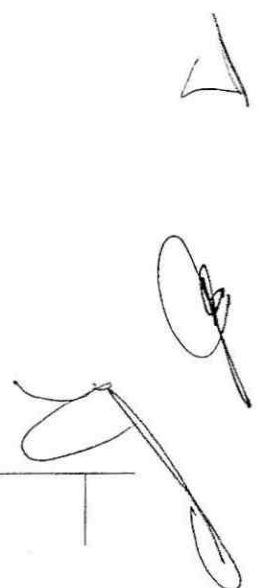
INICIO DE OBRA: 25 DE JULIO DE 2014

TERMINACIÓN DE OBRA 25 DE OCTUBRE DE 2015

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO III

“FORMATO PARA SOLICITAR RECURSOS”

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO III

"FORMATO PARA SOLICITAR RECURSOS"

(fecha) de (mes) de (año)

M. ENC. ANTONIO CHEMORRUIZ

**DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

P R E S E N T E

Me refiero al acuerdo *O.I.XX/XXXX* (indicar el número del acuerdo), aprobado en la *XXXXXX Sesión XXXXXX* (colocar el número y tipo de Sesión), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta \$x'xxx,xxx,xx (x millones xxx mil pesos XX100 M.N.) (escribir el monto autorizado en número y letra), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del proyecto denominado *XXXXXXXXXX* (escribir el nombre del proyecto tal como fue autorizado en el acuerdo del Comité y como aparece en el convenio de colaboración), en la Entidad Federativa de *XXXXXX* con cargo a los recursos de la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta de Infraestructura Física.

Al respecto, en términos de las cláusulas QUINTA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS y SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS del Convenio de Colaboración suscrito el *XX* (fecha) de *XXX* (mes) de *XXX* (año) (escribir la fecha de suscripción del convenio de colaboración), derivado del acuerdo antes referido, le solicito que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice la transferencia por un monto de \$x'xxx,xxx,xx (x millones xxx mil pesos XX100 M.N.) (escribir el monto autorizado en número y letra), cantidad que se especifica y avala en el Formato de certificación de gastos y que se adjunta junto con la documentación que se refiere en el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

(Indicar el nombre y cargo del servidor público facultado para suscribir este formato, en términos de lo dispuesto en el convenio de colaboración)

DR. XXXXXXXX XXXXXXX XXXXX

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE XXXXXXXX**

Nota: el texto que está en cursivas es ejemplificativo.

4



ANEXO IV

"FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS"

4
[Handwritten signature]

**ANEXO IV
"FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS"**

FORMATO DE INFORME GLOBAL

FOR-DAAF-01-GLOBAL

**FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Recursos autorizados de la Subcuenta del Fondo de Previsión Presupuestal
Subsubcuenta Infraestructura Física**



No. DE ACUERDO:	
FECHA DE ACUERDO:	
ENTIDAD:	
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO:	

OBRA	EQUIPO

NOMBRE DE PROYECTO	AUTORIZADO	COMPROMETIDO	PAGADO	POR COMPROMETER	POR PAGAR	% AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO
	OBRA						
	EQUIPO						
	SUMAS						

NOTA: CADA UNO DE LOS FIRMANTES MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE FORMATO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA; QUE SE VERIFICO SU AUTENTICIDAD, Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA SECRETARIA RESPONSABLE, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

ELABORÓ

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Vo.Bo.

Dirección General de
Obras
NOMBRE Y CARGO

Dirección General de Recursos
Materiales
NOMBRE Y CARGO

Dirección General
de Planeación
NOMBRE Y CARGO

Secretaría de
Finanzas
NOMBRE Y CARGO

Secretaría de
Salud
NOMBRE Y CARGO

**ANEXO IV
"FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS"**

FORMATO DE INFORME DE OBRA



FOR-DAAF-02-OBRA

**FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Recursos autorizados de la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal
Subsubcuenta de Infraestructura Física**

		No. DE ACUERDO:				CONVENIO: NO. REGISTRO CARTERA No. DE CONTRATO : No. FIANZA ANTICIPO: AMPLIATORIO (TIEMPO-MONTO): CONTRATISTA:		IMPORTE: FIANZA CUMPLIMIENTO		FECHA INICIO	FECHA TERMINO
		FECHA DE ACUERDO:									
		ENTIDAD:									
		IMPORTE TOTAL AUTORIZADO OBRA:									
NOMBRE DEL		PROYECTO:								% FISICO	
		MUNICIPIO:								IMPORTE DEVENGADO	
		LOCALIDAD:								ACCION: TIPO DE UNIDAD:	

ESTIMACIÓN		FACTURA	PÓLIZA CHEQUE O SPEI	FECHA PÓLIZA CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO CON IVA	AMORTIZACIÓN CON IVA	IMPORTE CON IVA	GASTO ACUMULADO
SUMAS									

NOTA: CADA UNO DE LOS FIRMANTES MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE FORMATO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA; QUE SE VERIFICO SU AUTENTICIDAD, Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA SECRETARÍA RESPONSABLE, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Vo.Bo.

Dirección General de Obras

NOMBRE Y CARGO

Dirección General de Planeación

NOMBRE Y CARGO

Secretaría de Finanzas

NOMBRE Y CARGO

Secretaría de Salud

NOMBRE Y CARGO

ANEXO V

"FORMATO DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO"

2014

CONVENIO DE COLABORACIÓN FPP
ACUERDO No. E.III.25/0614, 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DE 2014
COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXO V

"FORMATO DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO"

FORMATO DE FICHA TÉCNICA



SEGURO POPULAR
COMERCIO INTERNACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

(Nombre de la Entidad)

Fecha del reporte: XXXX de XXXXX

(Nombre del Proyecto)

Municipio:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Localidad:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Tipo de Unidad:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Avance Físico Total:	XXX.XX%	Avance Financiero Total:	XXX.XX%

Fecha de conclusión de la Obra:	Fecha de inauguración:	Fecha de inicio de operaciones:
XX / XX / XXX	XX / XX / XXX	XX / XX / XXX

Foto

Población Beneficiada:	XXXXXXXXXX
Familias afiliadas al Seguro Popular:	XXXXXXXXXX
Población Indígena	XXXXXXXXXX
Principales Etnias	XXXXXXXXXX
CLUE	XXXXXXXXXX
No. de Camas	XXXXXXXXXX
¿Esta acreditada?	Si () No ()

(De ser posible que la imagen incluida muestre a la población recibiendo el servicio)

Concepto	Fuentes de Financiamiento					Total
	FPP (2%)	CDI	DGDIF	PROCEDES	Estatales/ Municipales	
Costo Obra Civil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
% de AFF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
% de Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %

(Desarrollar)

Principales características:

.

Nota: la información del pie de página, en todos los formatos es ejemplificativa.

FORMATO DE INFORME FÍSICO FINANCIERO DE OBRA



SUBCUENTA DEL FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL
SUBSUBCUENTA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PERIODO REPORTADO DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DEL ____

OBSERVACIONES: NINGUNA ()[illegible]

TIPO DE UNIDAD: Casa (Casa de Salud), CS (CENTRO DE SALUD), CESSA (CENTRO DE SALUD CON ESPECIALIDADES), HC (HOSPITAL DE LA COMUNIDAD), UMEHE (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS), HG (HOSPITAL GENERAL), HI (HOSPITAL INFANTIL), HMI (HOSPITAL MATRNO INFANTIL), HM (HOSPITAL DE LA MUJER), HRAE (HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD)
ETAPA: 1 (PUBLICACION DE CONVOCATORIA), 2 (PROPUESTA DE ADSCRIPCION), 3 (FIRMA DE CONTRATOS), 4 (ENTREGA DE BIENES)

TELÉFONO:	
COMUNICAR:	NOMBRE DEL RESPONSABLE
CARGO:	CARGO DEL RESPONSABLE
TELÉFONO:	TELÉFONO
COMUNICAR:	CORREO